



Resolución de Superintendencia

N° 417 -2018-SUCAMEC
Lima, 10 ABR 2018

VISTO: El Informe N° 00003-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-LIMA, de fecha 09 de abril de 2018, del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego, y el Memorando N° 00229-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 09 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 339-2018-SUCAMEC, de fecha 21 de marzo de 2018, se dispuso la donación de mil (1000) armas de fuego a favor de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú – Chorrillos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO	CANTIDAD
1	Revólver	450
2	Pistola	530
3	Escopeta	017
4	Carabina	003
TOTAL		1000

Que, mediante Informe N° 00003-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-LIMA, de fecha 09 de abril de 2018, el Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego, señala que se ha constatado que en el Acta de Verificación de Armas de Fuego de fecha 16 de marzo de 2018, se consignó erróneamente la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) revólveres, y quinientas treinta (530) pistolas, cuando debió ser quinientos treinta (530) revólveres, y cuatrocientos cincuenta (450) pistolas, por lo que resulta necesario realizar la corrección;

Que, el artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución de Superintendencia N° 339-2018-SUCAMEC, constituye un error numérico que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Con el visado de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización



y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error numérico incurrido en la Resolución de Superintendencia N° 339-2018-SUCAMEC, de fecha 21 de marzo de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

N°	TIPO	CANTIDAD
1	Revólver	450
2	Pistola	530
3	Escopeta	017
4	Carabina	003
TOTAL		1000

Debe decir:

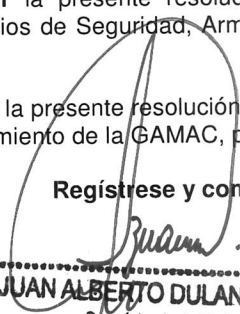
N°	TIPO	CANTIDAD
1	Revólver	530
2	Pistola	450
3	Escopeta	017
4	Carabina	003
TOTAL		1000

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Superintendencia N° 339-2018-SUCAMEC, de fecha 21 de marzo de 2018.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú - Chorrillos, y poner de conocimiento de la GAMAC, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

